

14 ENE 2022

19 ABR 2022

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2022 PARA EL
PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6°, LEY N°19.553, DE LA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.

DECRETO EXENTO N° 123

SANTIAGO, 30 DIC 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2022; el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° inciso primero de la ley N° 19.553, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación a la ejecución eficiente y eficaz por parte de los servicios, de los programas de mejoramiento de la gestión (PMG), los cuales incluirán los objetivos específicos a cumplir anualmente, y se enmarcan en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

2.- Que, con tal objeto, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco, según lo establecido por el inciso cuarto del citado precepto legal.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5 del Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Ministro de Hacienda para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.



OF DE PARTES DIPRES
14.01.2022 12:06

OF DE PARTES DIPRES
19.04.2022 15:39

05071/2022



5.- Que la formulación del PMG 2022 fue revisada y aprobada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que a continuación señala:

Servicio	N° Certificado de Aprobación
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	17491

6.- Que, mediante un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda se fijarán los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año, usando como antecedente el referido programa de mejoramiento, como lo exige el anotado inciso cuarto del artículo 6° de la ley N° 19.553.

7.- Que, por consiguiente, procede fijar mediante el presente decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2022 por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

8.- Que, los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los Objetivos de Gestión se encuentran definidos en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022, según se indica en el considerando 3.

DECRETO:

1°.- ESTABLÉCENSE para la *Secretaría General de la Presidencia de la República*, los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	PARTIDA	22
SERVICIO	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	CAPÍTULO	01

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	50,00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	30,00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	20,00	1
	Total	100,00	7

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 50,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de informes Semanales de actividad legislativa elaboradas en el año t respecto del total de semanas legislativas efectivas en el año t	(N° de informes semanales de actividad legislativa año t/N° de semanas legislativas)*100	100 % [(37 /37)*100]		20,00	1



2	Porcentaje de minutas de Mensajes elaboradas en el año t, por Mensajes en tabla y discutidos, respecto al número total de Mensajes en tabla discutidos en el año t	(Nº de minutas de Mensajes producidas en el año t por Mensajes en tabla discutidos/Nº total de Mensajes en tabla discutidos en el año t)*100	100 % [(84 /84)*100]	20,00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	37.5 % [(3.0 /8.0)*100]	10,00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 30,00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	20,00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	(Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)* 100	134.77 % [(6325680.00 /4693686.00)*100]		5,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	50.0 % [(10.0 /20.0)*100]		5,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 20,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de segundos en que la plataforma de clave única estuvo disponible en el año t, respecto del número total de segundos del año t	(Número de segundos en que la plataforma de clave única estuvo disponible y operativa durante el año t/Número total de segundos del año t)*100	99 % [(31220640 /31536000)*100]		20,00	3

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	3

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.	Seguimiento a compromisos presidenciales en materia de género (DCI). Se realizará un acuerdo entre Segpres y MinMujer respecto de los compromisos a seguir por parte de DCI y, se elaborarán dos informes de seguimiento. Uno al 31 de julio y el otro al 31 de diciembre de 2022.
2	Legislación/y/o normativas, con perspectiva de género.	Elaboración y envío de Oficio a los Ministerios sugiriendo incorporar enfoque de género en la formulación de proyectos de ley y, elaboración de informes semestrales de proyectos de ley enviados al Congreso analizando tres aspectos: 1. El proyecto está redactado en términos neutros o evitando el uso de lenguaje sexista. 2. Identifica situaciones discriminatorias que afectan a la mujer en relación con el ámbito respectivo del proyecto. 3. Análisis del impacto de las iniciativas impulsadas en las condiciones de igualdad de la mujer en la sociedad.
3	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.	Elaboración de 3 informes, estudios o análisis con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.

Notas:

- 1 El Informe semanal de actividad legislativa es un documento semanal sobre los resultados de la agenda legislativa de la cámara de diputados y el senado, que incluye el trabajo realizado tanto en las comisiones como en las respectivas salas, según las semanas legislativas que establezca el Congreso Nacional, considerando el año calendario de enero a diciembre (52 o 53), restando las semanas distritales (11), el receso legislativo de febrero (4) y la semana del 18 de septiembre (1).
- 2 Las minutas contienen el fundamento del proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo (Mensaje), un breve resumen de su contenido, y una síntesis de los principales hitos en cada una de las etapas de tramitación.

Las minutas se elaboran cuando el Mensaje ingresa a la Cámara de Diputados o al Senado. Se actualizan cada vez que el proyecto de ley se encuentre en tabla en la Sala de la Cámara de Diputados o el Senado para ser discutido y votado.



La cantidad de minutas de cada año variará de acuerdo a los Mensajes que se encuentren en tabla, la cual es confeccionada por cada rama del Congreso.

- 3 La clave única es un mecanismo de identificación digital /firma electrónica gratuita que permite a los usuarios demostrar su identidad en plataformas digitales y así evitar asistir de forma presencial a trámites.

Tiempo disponible es aquel durante el cual es posible para los usuarios de ClaveÚnica realizar inicios de sesión en los sitios que integran el servicio de autenticación. La disponibilidad de la plataforma se obtiene desde un sistema de monitoreo en tiempo real que permite detectar y registrar interrupciones, luego en el informe se indica el porcentaje en segundos disponible menos la suma de las interrupciones.

2°.- ESTABLÉCENSE para la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2022 aprobado:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	PARTIDA	22
SERVICIO	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	CAPÍTULO	01

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El Servicio compromete como parte del Objetivo de Eficiencia Institucional, el indicador Índice de eficiencia energética, informando su consumo energético, sin considerar 2 unidades del total de las unidades registradas en la plataforma gestionenergia.cl, en la que se identificarán cada una de las unidades que no contarán con registro de su consumo de energía y su respectiva fundamentación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Ministro de Hacienda (S)




PATRICIO MELERO ABAROA
Ministro
Secretario General de la Presidencia (S)





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. N°03-LI/2021



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES HAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T		
SUB. DEPT. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
INPUTAC.....
ANOT. POR \$.....
INPUTAC.....
DEDUC. OTRO.....

--	--	--



APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2022 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553.

DECRETO EXENTO N° 465

SANTIAGO, 20 OCT 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N°19.553, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación con la ejecución eficiente y eficaz por parte de los Servicios, de los Programas de Mejoramiento de la Gestión;
- 2.- Que, para la adecuada aplicación del incremento antes referido, resulta necesario contar con un documento en el que se consigne, para el conjunto de las instituciones del Sector Público, los objetivos de gestión que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los servicios y que contribuyan a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública, denominado "Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión";
- 3.- Que, en consecuencia, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, debe contener los objetivos de gestión eficaz, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, sus ponderaciones, indicadores u otros instrumentos que medirán el grado de cumplimiento de los objetivos comprometidos, los porcentajes mínimos de cumplimiento y los medios de verificación;

07955/2021

4.- Que, los elementos centrales de la gestión de una organización corresponden a procesos estratégicos, de apoyo, de información, responsabilidad social y resultados, los que tienen un impacto en la ciudadanía;

5.- Que, la propuesta del Programa Marco debe ser anualmente elaborada por el Comité Técnico regulado en el Título VII artículo 22 letra a) del Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la ley N°19.553, para la aplicación del incremento por desempeño institucional;

6.- Que, le corresponde al Ministro de Hacienda aprobar anualmente el Programa Marco propuesto por el Comité Técnico, conforme lo señalado en el considerando anterior;

7.- Las facultades otorgadas por las normas citadas en Vistos;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE el siguiente Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2022:

PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

1.- El Programa Marco se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, y calidad de los servicios proporcionados a los usuarios y considera tres tipos de Objetivos de Gestión, vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las Instituciones:

- Objetivo N°1 Gestión Eficaz: consiste en mejorar procesos que contribuyan a disminuir riesgos laborales, reducir inequidades, brechas y/o barreras de género, implementar procesos de planificación y control de gestión y mejorar los resultados operacionales.
- Objetivo N°2 Eficiencia Institucional: consiste en favorecer el buen uso de la energía, realizar procesos de compras eficientes y mejorar el desempeño financiero de las Instituciones.
- Objetivo N°3 Calidad de los servicios proporcionados a los usuarios: consiste en mejorar el grado de satisfacción usuaria en relación con la entrega de bienes y/o servicios, la gestión de los reclamos, la digitalización de los trámites y la oportunidad en las respuestas a las solicitudes de información pública.

2.- Las Instituciones deberán comprometer Objetivos de Gestión, los que serán medidos a través de Indicadores de Desempeño (cuya ponderación no podrá ser inferior a 5%) o instrumentos de similar naturaleza (Sistema de Planificación y Control de Gestión). La suma de las ponderaciones para los 3 Objetivos de Gestión deberá ser igual a 100%. (Cuadro 1 Programa Marco 2022- General).

3.- Las Instituciones deberán comprometer Indicadores de Desempeño correspondientes a cada uno de los Objetivos de Gestión conforme a lo siguiente:

Objetivo N°1 Gestión Eficaz

- Tasa de Accidentes Laborales.
- Medidas de Equidad de Género.
- Informes de Dotación de Personal.

Objetivo N°2 Eficiencia Institucional

- Índice Eficiencia Energética.
- Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29.
- Desviación Montos Contratos de Obras de Infraestructura.
- Licitaciones con dos o menos Ofertas.

Objetivo N°3 Calidad de los servicios proporcionados a los usuarios

- Satisfacción Neta de Usuarios.
- Reclamos Respondidos.
- Trámites Digitales.
- Solicitudes de Acceso a la Información Pública.



4.- Los Indicadores de Desempeño: *"Medidas de Equidad de Género"*; *"Índice Eficiencia Energética"*; *"Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29"*; *"Licitaciones con dos o menos Ofertas"*; *"Reclamos Respondidos"* y *"Trámites Digitales"* serán obligatorios para los Servicios.

5.- Las Instituciones deberán comprometer el Indicador de Desempeño *"Tasa de Accidentes Laborales"* solo cuando el desempeño no alcanza un estándar definido, lo que será determinado conforme a los parámetros objetivos indicados por la respectiva Red de Expertos, y previa aprobación por parte del Ministro de Hacienda.

6.- Los Indicadores de Desempeño: *"Satisfacción Neta de Usuarios"*; *"Desviación Montos Contratos de Obras de Infraestructura"* e *"Informes de Dotación de Personal"*, deberán ser comprometidos solo por aquellos Servicios que atienden usuarios finales definidos por el Ministro de Hacienda, que administran contratos de obras de infraestructura o se encuentran obligados a entregar estadísticas de dotación de personal, respectivamente.

7.- Respecto del indicador *"Solicitudes de Acceso a la Información Pública"*, sólo deberá ser comprometido por las instituciones que durante el año 2021 se encuentren en una de las siguientes situaciones: (1) han interoperado con el Portal de Transparencia del Consejo Para La Transparencia; (2) operando en dicho Portal, comprometieron el indicador con sólo medir correctamente.

8.- Adicionalmente, las Instituciones deberán comprometer un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Indicadores Específicos, seleccionados entre aquellos presentados en el proceso de formulación presupuestaria 2022 (Formulario H), conforme a lo señalado en el Cuadro 1. Programa Marco 2022 - General.

Todos los indicadores y metas comprometidos por el Jefe de Servicio deberán ser aprobados por el Ministro del ramo y por el Ministro de Hacienda.

9.- Las Instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de los Objetivos de Gestión respecto de lo logrado en períodos anteriores, expresado en las metas de los indicadores para el año 2022.

10.- Las Instituciones de reciente creación, entendiéndose por tales todas las que iniciaron sus funciones en los años 2019, 2020 y 2021, deberán comprometer el Sistema de Planificación y Control de Gestión, según el grado de desarrollo que hayan alcanzado durante el año 2021, juntamente con los Objetivos de Gestión, indicadores y niveles mínimos de exigencia conforme a lo señalado en el Cuadro 2. Programa Marco 2022. Instituciones Nuevas y de Reciente Creación (2019-2021).

11.- Las Instituciones nuevas, entendiéndose por tales las que iniciarán sus funciones en el año 2022, deberán comprometer solo la instalación del Sistema de Planificación y Control de Gestión, en sus etapas iniciales conforme a lo señalado en los cuadros: N°3. Resumen Objetivos y Requisitos Técnicos del Sistema de Planificación y Control de Gestión y N°4. Sistema de Planificación y Control de Gestión.

12.- Para comprometer indicadores con una meta asociada, el Servicio deberá contar con datos efectivos de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). En aquellos casos en que justificadamente, no sea posible contar con los valores efectivos correspondientes al período señalado en el párrafo anterior, se podrá comprometer solo la medición correcta del o los indicadores, previa aprobación del Ministro de Hacienda.

13.- Los Indicadores de Desempeño en los que solo procede la medición correcta son: *"Índice Eficiencia Energética"* y *"Satisfacción Neta de Usuarios"*.

14.- Los Objetivos de Gestión, sus indicadores de desempeño y porcentaje mínimo de cumplimiento se detallan en los siguientes cuadros.

Cuadro 1. Programa Marco 2022 – General

N°	Tipos de Objetivo de Gestión	Indicadores de Desempeño	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento
1	Gestión Eficaz	Tasa de Accidentes Laborales	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Medidas de Equidad de Género	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Informes de Dotación de Personal (sólo Dirección de Educación Pública)	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Indicador 1 de desempeño específico propuesto por el Servicio seleccionado por el Ministro del ramo y aprobado por el Ministro de Hacienda	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Indicador 2 de desempeño específico propuesto por el Servicio seleccionado por el Ministro del ramo y aprobado por el Ministro de Hacienda	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
2	Eficiencia Institucional	Índice Eficiencia Energética	100% si mide correctamente
		Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Desviación montos Contratos de obras de Infraestructura	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Licitaciones con dos o menos Ofertas	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
3	Calidad de los servicios	Satisfacción Neta de Usuarios	100% si mide correctamente
		Reclamos Respondidos	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Trámites Digitales	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Solicitudes de Acceso a la Información Pública	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%
		Indicador 3 de desempeño específico propuesto por el Servicio seleccionado por el Ministro del ramo y aprobado por el Ministro de Hacienda	75% de su meta, y proporcional hasta llegar a 100% con tope en 100%

Cuadro 2. Programa Marco 2022. Instituciones Nuevas y de Reciente Creación (2019-2021)

N°	Tipo de Objetivo de Gestión	Indicadores de Desempeño/Sistema de Gestión	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento
1	Gestión Eficaz	Tasa de Accidentes Laborales	100% si mide correctamente
		Medidas de Equidad de Género	100% si mide correctamente
		Sistema de Planificación y Control de Gestión	Ver cuadro N°3
2	Eficiencia Institucional	Índice Eficiencia Energética	100% si mide correctamente
		Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29	100% si mide correctamente
		Licitaciones con dos o menos Ofertas	100% si mide correctamente
3	Calidad de los servicios	Reclamos Respondidos	100% si mide correctamente
		Trámites Digitales	100% si mide correctamente
		Solicitudes de Acceso a la Información Pública	100% si mide correctamente

15.- Los indicadores de desempeño de cada Objetivo de Gestión, su fórmula de cálculo, requisitos técnicos y Red de Expertos son los siguientes:

Indicador 1	TASA DE ACCIDENTES LABORALES
Objetivo de Gestión Eficaz	Gestionar y disminuir los riesgos de ocurrencia de accidentes laborales en la organización.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Accidente del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N°16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. La determinación del indicador debe considerar Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto. 2. Promedio anual de trabajadores: corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinado mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos se deberán considerar en el cálculo del indicador. 3. Todos los accidentes del trabajo ocurridos en el año t deben ser investigados, determinando sus causas, las medidas inmediatas y/o correctivas, justificando los casos en que no se haya finalizado la investigación en el año t. Los informes de investigación finalizados deben ser remitidos a SUSESO a través de su aplicación web.
Red de Expertos	Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO.

Indicador 2	MEDIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO
Objetivo de Gestión Eficaz	Contribuir a disminuir las inequidades, brechas y/o barreras de género implementando acciones estratégicas orientadas a mejorar el ejercicio de derechos, los niveles de igualdad y equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos, y a fortalecer la capacidad de los Servicios para desarrollar políticas públicas de género.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t} / \text{Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Las medidas para la igualdad de género son el conjunto de acciones y/o actividades transversales vinculadas a gestión interna y estratégicas, al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental vigente y a los productos estratégicos definidos en el formulario A1 2022 que realizan los Servicios, y a través de las cuales abordan programas y/o líneas de trabajo orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondientes al ámbito de acción del Servicio. 2. El Servicio deberá comprometer un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) medidas de género a implementar en el año t, y especificar un compromiso por cada medida seleccionada. Las medidas comprometidas deberán formar parte del Programa de Género del Servicio, acordado con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Solo se podrán seleccionar medidas incluidas en el listado que se señala a continuación, previa opinión técnica de la Red de Expertos: i. Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género. ii. Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género. iii. Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico y/o avanzado. iv. Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género. v. Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género. vi. Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género. vii. Legislación y/o normativas, con perspectiva de género. viii. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda. 3. Una medida se considerará implementada cuando cuente con la opinión técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género respecto a que dicha medida, contribuye a la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio, que se realizó en su totalidad y que cuenta con la documentación de respaldo.
Red de Expertos	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Indicador 3	INFORMES DE DOTACIÓN DE PERSONAL
Objetivo de Gestión Eficaz	Mejorar la eficacia y eficiencia en el gasto público, a través del mejoramiento de procesos y sistemas de información financiera, administrativa y de gestión, que posibiliten la oportuna disponibilidad de información relevante, consistente y confiable sobre el personal disponible y su gasto asociado.
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de informes de dotación de personal entregados en oportunidad y calidad a DIPRES en año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de informes de dotación de personal requeridos por DIPRES para el año t}} \right) * 100$
Requisitos Técnicos	- Los Informes de dotación de personal corresponden a dos envíos por cada uno de los cuatro informes trimestrales de Dotación de Personal de la Dirección de Educación Pública. - Los Informes trimestrales de dotación deberán ser enviados hasta las siguientes fechas: 10 de enero año t, Primer envío, Cuarto Informe Trimestral de Dotación de Personal año t-1. 21 de enero año t, Segundo envío, Cuarto Informe Trimestral de Dotación de Personal año t-1. 8 de abril año t, Primer envío, Primer Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. 22 de abril año t, Segundo envío, Primer Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. 8 de julio año t, Primer envío, Segundo Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. 22 de julio año t, Segundo envío, Segundo Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. 11 de octubre año t, Primer envío, Tercer Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. 21 de octubre año t, Segundo envío, Tercer Informe Trimestral de Dotación de Personal año t. - Los Informes Trimestrales de dotación de personal deberán presentarse sin errores, sin omisiones y contener la siguiente información: - Caracterización del personal de la dotación y fuera de dotación (incluye personal a honorarios), en funciones a la fecha de corte de cada informe, señalando para cada uno de ellos características relevantes del funcionario y de su contrato, como tipo de contrato, permanencia en la institución, función y grado, entre otras; si posee un cargo titular en reserva, si percibe bonificación mensual del artículo 21 de la Ley N°19.429, si cotiza por trabajo pesado, entre otros. - Personal que presenta alguna de las siguientes situaciones, entre el 1 de enero y la fecha de corte de cada informe: Licencias médicas, permisos, y otras causales de ausentismo; horas extraordinarias, diurnas, nocturnas, pagadas o compensadas; cese de funciones; percepción de beneficios, como bonificación por retiro voluntario, asignación por funciones críticas, viáticos nacionales; con movimientos ascendentes; con cargas familiares; que ingresa al Servicio por primera vez; entre otras. Se debe señalar para cada una de las situaciones en particular, características en específico y su presentación de manera acumulativa en cada informe. - Características del lugar de desempeño del personal de la dotación y fuera de dotación, entre el 1 de enero y la fecha de corte de cada informe. - Los Informes Trimestrales de Dotación de Personal cumplirán criterio de calidad cuando se presenten sin errores o éstos se subsanen a más tardar a los 3 días hábiles de informadas las observaciones por la Red de Expertos. Los tipos de errores a considerar son: - Inconsistencia: la información remitida presenta diferencias en su propio contenido, con otros informes remitidos a DIPRES y/o con otras fuentes oficiales. - Imputación: la información remitida presenta fallas de digitación, cálculo o imputación. - Omisión: envío de información incompleta o sub-declaración. Es decir, no cumple con el criterio de completitud de todas las materias consultadas en cada proceso y todas las personas/casos que se presenten en el período consultado. - Los Informes Trimestrales de Dotación de Personal cumplirán criterio de oportunidad cuando se envíen a DIPRES en los plazos establecidos en el requisito técnico número 2 y en los plazos establecidos en el requisito técnico número 4 cuando se trate de subsanación de observaciones, si corresponde.
Red de Expertos	Sub Departamento de Estadísticas, Dirección de Presupuestos.



Indicador 4	INDICE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Objetivo de Eficiencia Institucional	Contribuir al buen uso de la energía mediante el reporte y monitoreo periódico de los consumos energéticos del Servicio, procurando su disminución paulatina, en función de las condiciones propias de cada Institución.
Fórmula de cálculo	$\frac{\text{Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t}}{\text{Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t}}$
Requisitos técnicos	1. Se entenderá por CTE (Consumo Total de Energía) los kilowatt- hora (kWh) totales consumidos de todas las fuentes energéticas utilizadas por el Servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores de uso exclusivo de los inmuebles utilizados por el Servicio y que hayan reportado 12 meses completos en el periodo de medición. 2. Las fuentes energéticas para considerar en la medición serán la electricidad y el gas natural o de cañería (gas ciudad o gas licuado). 3. Un mes se entenderá completo cuando se haya reportado al menos el 92% de los días de consumo dentro del mes (debido a posibles diferencias en la fecha de fin de la lectura de una factura con la fecha de inicio de lectura de la siguiente). 4. Para el cálculo, la conversión a Kwh será realizada en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía. 5. Se entenderá por inmueble a toda edificación utilizada por el Servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas, independientemente de la condición de propiedad. 6. La ST (Superficie Total) corresponde a los metros cuadrados construidos del conjunto de inmuebles que cada Servicio utilice durante el periodo de medición. 7. Cada Servicio, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, el catastro de todos los inmuebles que utiliza detallando su información básica (dirección, número(s) de rol(es) y superficie). 8. Cada Servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, sus consumos energéticos de electricidad y gas de 12 meses completos del periodo t, para cada uno de los inmuebles del catastro, registrados y utilizados por el Servicio, tengan estos medidores compartidos o de uso exclusivo. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento respectivo donde se verifique dicho consumo (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente o registro electrónico del remarcador). 9. El periodo de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta el mes de octubre del año t.
Red de Expertos	Subsecretaría de Energía, Ministerio de Energía.

Indicador 5	CONCENTRACIÓN DEL GASTO SUBTÍTULOS 22 Y 29
Objetivo de Eficiencia Institucional	Mejorar la planificación y eficiencia en el gasto público, no concentrando los gastos de operación que se indican en los meses finales del año.
Fórmula de cálculo	$\frac{((\text{Gastos ejecutados de subtitulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t} + \text{gastos ejecutados de subtitulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtitulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t}))}{(\text{Total de gastos ejecutados de subtitulos 22 y 29 en el año t})} * 100$
Requisitos técnicos	1. Los subtitulos 22 (Bienes y Servicios de Consumo) y 29 (Adquisición de Activos No Financieros), con sus ítems y asignaciones, se encuentran definidos en el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias. 2. Se entiende por gasto del subtitulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, a los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público, incluidos todos sus ítems y asignaciones. 3. Se entiende por gasto del subtitulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes, excluido el ítem 01 Terrenos. 4. Los montos de ejecución presupuestaria del gasto de subtitulos 22 y 29 corresponden a los datos disponibles en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), en base devengado. 5. Registro de cifras en base devengado se refiere al registro de todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados. 6. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtitulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t a la suma de los gastos de subtitulos 22 y 29 ejecutados por la institución, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año t. 7. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtitulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t a la suma de los gastos de subtitulos 22 y 29 ejecutados por la institución, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año t.

	8. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtitulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t a la suma de los gastos de subtitulos 22 y 29 ejecutados por la institución entre el 1 y el 31 de diciembre del año t. 9. Total de gastos ejecutados de subtitulos 22 y 29 en el año t, corresponde a la suma de los gastos de subtitulos 22 y 29 ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del año t. 10. Las cifras se expresan en Miles de \$ de cada año.
Red de Expertos	Subdirección de Presupuestos, Dirección de Presupuestos.

Indicador 6	DESVIACIÓN MONTOS CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Objetivo de Eficiencia Institucional	Mejorar la eficiencia del gasto de inversión en obras de infraestructura pública
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{\text{Sumatoria de Montos finales de contratos de obras de infraestructura pública finalizados en el año t, con aumento efectivo de gastos} - \text{Sumatoria de Montos iniciales establecidos en contratos de obras de infraestructura pública finalizados en año t, con aumento efectivo de gastos}}{\text{Sumatoria de Montos iniciales establecidos en contratos de obras de infraestructura pública finalizados en el año t, con aumento efectivo de gastos}} \right) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Contrato de obra de infraestructura pública: es un acto por el cual el Ministerio encarga a un tercero la ejecución, reparación o conservación de una obra pública, incluyendo la restauración de edificios patrimoniales, lo cual debe efectuarse conforme a lo que determinan los antecedentes de la adjudicación, y cuenta con resolución de adjudicación, contrato y autorización de inicio de obras, correspondientes a los subtitulos 31 y 33 según corresponda. 2. Contrato de obra de infraestructura pública finalizado: es aquel que cuenta con recepción definitiva de obras al año t y liquidación de contrato en el año t. 3. Liquidación de Contrato: corresponde al proceso de cierre definitivo del contrato de obras de infraestructura pública, el cual se materializa a través de una resolución, acta, decreto alcaldico u otro documento oficial (acto administrativo). 4. Contrato de obra de infraestructura pública finalizado con aumento efectivo de gasto: considera aquel contrato finalizado en el año t, cuyo monto final es mayor al monto inicial del contrato. 5. Montos finales de contrato de obra de infraestructura pública: monto pagado al contratista, establecido en la respectiva liquidación del contrato de obra finalizado. 6. El Servicio deberá informar para cada contrato de obra de infraestructura pública la fecha de inicio de contrato, el monto inicial, la fecha de modificación del contrato cuando corresponda; el monto final; la recepción definitiva de las obras y la liquidación de contrato.
Red de Expertos	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Indicador 7	LICITACIONES CON DOS O MENOS OFERTAS
Objetivo de Eficiencia Institucional	Contar con procesos de compra participativos y eficientes.
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas}}{\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t}} \right) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran: a. Todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. b. La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde. c. Las "Informadas", que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma. d. Las licitaciones en estado "Revocada", siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de las ofertas. e. Las licitaciones en estado "Suspendida", sólo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por un Tribunal con posterioridad al cierre de la recepción de ofertas.

	- Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, no considera las re-adjudicaciones. - Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, no considera las "compras coordinadas", entendiéndose por estas la modalidad de compra en la cual dos o más entidades regidas por la Ley N°19.886, comprendiendo a las adheridas voluntariamente al sistema de información, por sí o representadas por la Dirección de Compras, pueden agregar demanda mediante un procedimiento competitivo, a fin de lograr ahorros y reducir costos de transacción. - Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, no considera "convenios marco", cuya publicación conforme a lo dispuesto por la Ley N°19.886 corresponde sólo a la Dirección de Compras, para generar catálogo electrónico. - Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas con dos o menos ofertas, consideran aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de ofertas, y aquellas que hayan recibido 1 o 2 ofertas. - Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece la normativa contenida en la Ley N°19.886, y su Reglamento.
Red de Expertos	Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), Ministerio de Hacienda

Indicador 8	SATISFACCIÓN NETA DE USUARIOS
Objetivo de Calidad de servicio	Mejorar la calidad de servicio que los ciudadanos reciben de las Instituciones del Estado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución - Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la Institución
Requisitos Técnicos	- Usuarios encuestados que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la Institución: corresponden al porcentaje de respuestas con nota 6 y 7, en escala de 1 a 7, aproximado al entero más cercano. Usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la Institución, corresponden al porcentaje de respuestas con nota entre 1 y 4, en escala de 1 a 7, aproximado al entero más cercano. - El diseño muestral y su aplicación debe considerar a los usuarios de los canales de atención según corresponda, midiendo los servicios relevantes dirigidos o que se relacionen con usuarios finales, previa revisión y opinión técnica de la Red de Expertos. - El marco muestral para cada institución se organiza en grupos o estratos, definidos por servicios y/o canal a través del cual se entrega. En cada grupo o estrato el muestreo debe ser simple y aleatorio, considerando varianza máxima y un nivel de confianza de 95% y cuando corresponda corrección por finitud (límite). Para la construcción del marco muestral, la institución deberá proporcionar a la empresa externa contratada un registro de usuarios que permita su contacto. El registro de usuarios podrá corresponder al universo o a una muestra seleccionada de forma aleatoria, de acuerdo con la metodología desarrollada por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda. - La muestra por encuestar tiene que ser representativa de un marco de usuarios definido y representativa a nivel nacional, seleccionada aleatoriamente, con un error muestral total efectivo de máximo 2,5% para un marco muestral mayor o igual a 10.000, y un error muestral total efectivo de máximo 5,0% para un marco muestral menor a 10.000. - La medición de satisfacción se realiza según la metodología desarrollada por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda la cual se encuentra publicada en https://www.satisfaccion.gob.cl/. - La medición es realizada por una empresa externa contratada a través de un proceso sujeto a las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en coordinación con la Red de Expertos.
Red de Expertos	Secretaría de Modernización, Ministerio de Hacienda.

Indicador 9	RECLAMOS RESPONDIDOS
Objetivo de Calidad de servicio	Mejorar la calidad de servicio que los ciudadanos reciben de las Instituciones del Estado.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de reclamos respondidos en año t} / \text{Total de reclamos recibidos al año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Se consideran reclamos a aquellas disconformidades que la ciudadanía manifiesta respecto de las actuaciones, atenciones y productos (bienes y/o servicios) que un órgano público entrega a través de sus canales de atención. 2. Se entiende por reclamos respondidos todos aquellos en los cuales se emite una respuesta resolutive por parte del Servicio, una vez analizada la información presentada. 3. Se entiende por respuesta resolutive la que contiene decisiones definitivas que responden a lo solicitado por el usuario y dan cierre al caso. 4. El total de reclamos recibidos al año t, corresponde a los reclamos recepcionados por el Servicio en el año t, incluyendo los reclamos recibidos en años anteriores y no respondidos. 5. El periodo de medición para los reclamos recibidos considera años anteriores y hasta el 31 de diciembre del año t. El periodo de medición para los reclamos respondidos considera del 1 de enero al 31 de diciembre del año t. 6. Sólo se excluyen de la medición los reclamos desistidos por falta de información del usuario, los reclamos duplicados por falla o prueba de sistema, y aquellos reclamos derivados a otros Servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la Institución receptora del reclamo. 7. El Servicio deberá informar en el medio de verificación: "Código único de identificación (ID) del reclamo", "Actuaciones, atenciones o productos (bien y/o servicio) que aplica", "Fecha de ingreso", "Fecha de respuesta", "N° de oficio o identificación del documento en que se contiene la respuesta" y "Estado del reclamo", considerando al menos los siguientes estados: "Ingresado", "En análisis", "Respondido", "Desistido", "Derivado".
Red de Expertos	Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Indicador 10	TRÁMITES DIGITALES
Objetivo de Calidad de servicio	Facilitar y simplificar el acceso a los servicios y beneficios provistos por el Estado a los ciudadanos y empresas, mediante la digitalización de trámites, en el marco de la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
Fórmula de cálculo	$(\text{N° de trámites digitalizados al año t} / \text{N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Trámite: corresponde a toda acción necesaria para que una persona natural o jurídica acceda a un producto (bien o servicio) entregado por un órgano de la Administración Central del Estado, generando un procedimiento que finaliza con la entrega de una respuesta final al solicitante. 2. Respuesta final: aquella en virtud de la cual concluye el respectivo trámite al resolver sobre la entrega del producto que da lugar al mismo, pudiendo ser una respuesta favorable o desfavorable. 3. Trámites digitalizados: Corresponde a los que se encuentren en los siguientes niveles de digitalización: a. Trámite Nivel 3d digitalizado: aquel que puede ser realizado mayormente mediante el canal digital, sin embargo, por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación en sentido estricto (Ley o Decreto) requiere de una etapa presencial. Para estos efectos, el Servicio deberá indicar las restricciones que impiden su completa digitalización, con una interpretación jurídica fundada y firmada por el Jefe de Servicio. b. Trámite digitalizado Nivel 4: aquel que puede ser realizado completamente a través del canal digital. Los trámites se entenderán digitalizados cuando puedan ser verificados a través de una herramienta analítica web. 4. Registro Nacional de Trámites: instrumento oficial que contiene el registro de todos los trámites de la Administración Central del Estado, administrado por SEGPRES. 5. El Servicio deberá mantener actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites, la que deberá contener al menos la nómina de trámites, su caracterización e información de transacciones, que corresponden a la contabilización de los trámites finalizados por mes y canal de atención disponible.
Red de Expertos	División de Gobierno Digital, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Indicador 11	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Objetivo de Calidad de servicio	Responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública en un plazo máximo de 15 días.
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año } t \text{ en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año } t) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t, independientemente de cuando hayan ingresado. 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas en que la respuesta fue entregada, derivada, está a la espera de retiro de la información o fue desistida. 3. Para efectos de contabilizar los plazos se aplicará el artículo 25 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. 4. Las Instituciones deberán utilizar únicamente el "Portal de Transparencia del Estado", del Consejo para la Transparencia.
Red de Expertos	Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

16.- Las Instituciones nuevas y de reciente creación referidas en los numerales 10 y 11, deberán comprometer el Sistema de Planificación y Control de Gestión, el cual forma parte del Objetivo N°1 de Gestión Eficaz. Las etapas de desarrollo del Sistema, los Objetivos de Gestión, la ponderación mínima de cada uno de ellos, los requisitos técnicos, su descripción y porcentaje mínimo de cumplimiento son los que a continuación se señalan:

Cuadro 3. Resumen Objetivos y Requisitos Técnicos del Sistema de Planificación y Control de Gestión

Etapas de Desarrollo	Objetivos de Gestión	Ponderación Mínima Objetivo de Gestión	Requisitos Técnicos	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento Requisito Técnico	Porcentaje de Cumplimiento de Objetivo de Gestión (Requisitos Técnicos o Indicadores de Desempeño)
Etapa 1	1 Definiciones Estratégicas	5%	8	100% si cumple requisito técnico, y 0% si no cumple	Proporción de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos del objetivo 1
	2 Diseño del Sistema de Información de Gestión, SIG	5%	3	100% si cumple requisito técnico, y 0% si no cumple	Proporción de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos del objetivo 2
Etapa 3	3 Implementación SIG	5%	1	100% si cumple requisito técnico, y 0% si no cumple	Proporción de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos del objetivo 3
	4 Formulación Indicadores de Desempeño Ley de Presupuestos	5%	4	100% si cumple requisito técnico, y 0% si no cumple	Proporción de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos del objetivo 4
Etapa 4	5 Evaluación Indicadores de Desempeño Ley de Presupuestos	5%	2	100% si se cumplen los dos (2) requisitos técnicos, y 0% si no se cumplen los dos (2) requisitos técnicos, aplicado a cada indicador comprometido	Proporción de los indicadores que cumplen con los dos (2) requisitos técnicos sobre el total de indicadores comprometidos del objetivo 5
	6 Elaboración del Programa de Seguimiento	5%	2	100% si cumple requisito técnico, y 0% si no cumple	Proporción de requisitos técnicos cumplidos sobre el total de requisitos técnicos del objetivo 6

Cuadro 4. Sistema de Planificación y Control de Gestión

AREA	SISTEMA	OBJETIVO
Planificación y Control de Gestión	Planificación y Control de Gestión	Diseñar e implementar gradualmente (etapas de desarrollo) procesos de planificación y sistemas de información para la gestión que permitan a la institución disponer de información para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de su gestión institucional.
ETAPA 1		
OBJETIVO DE GESTIÓN		REQUISITOS TÉCNICOS
1. La institución establece o actualiza y difunde las Definiciones Estratégicas (misión, objetivos estratégicos, productos estratégicos, organismos colaboradores y clientes/usuarios/beneficiarios), de acuerdo con su legislación, prioridades gubernamentales y presupuestarias, y recursos asignados, y las presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente (Formulario A-1).		La institución presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente las Definiciones Estratégicas, de acuerdo con su legislación, a las Definiciones Estratégicas Ministeriales vigentes, prioridades presupuestarias, y a recursos asignados en la Ley de Presupuestos, considerando lo siguiente: 1. Misión. Esto es, permite identificar en su declaración el qué, cómo, para quien define su razón de ser la institución. 2. Identificación de los objetivos estratégicos ministeriales, aplicables al Servicio, establecidos por el Ministerio del ramo con SEGPRES. 3. Definición de Objetivos estratégicos del Servicio expresados como resultados esperados y medibles. 4. Productos estratégicos, sub-productos y productos específicos definidos como bienes y/o servicios y su vinculación con la oferta programática, cuando corresponda. 5. Organismos Colaboradores de sus funciones. 6. Clientes/usuarios/beneficiarios claros, precisos, cuantificables, y que corresponden a quienes reciben los productos estratégicos. 7. Gasto distribuido por producto estratégico y/o gestión interna según corresponda. 8. Difusión, por parte del Jefe de Servicio y su equipo directivo de las Definiciones Estratégicas a todos los funcionarios de la Institución.
ETAPA 2		
2. La institución diseña el Sistema de Información para la Gestión (SIG), tomando como base las definiciones establecidas en la etapa anterior y considerando al menos la definición de procesos estratégicos, procesos de soporte y de centros de responsabilidad; la identificación de los indicadores de desempeño relevantes para medir el logro en la provisión de bienes y servicios y en los procesos de soporte, y el diseño de los mecanismos e instrumentos de recolección y sistematización de la información para la construcción de indicadores de desempeño.		El Servicio diseña el Sistema de Información para la Gestión (SIG), que deberá contener al menos lo siguiente: 1. Levantamiento y definición de centros de responsabilidad. 2. Identificación de los procesos institucionales y sus interacciones, a través del mapa de procesos institucionales, asegurando su vinculación con las definiciones estratégicas identificadas en la etapa anterior. 3. Definición de los indicadores de desempeño relevantes para medir la provisión de bienes y/o servicios y procesos de soporte: - Identificando dimensiones y ámbitos de control. - Señalando correctamente nombre y fórmula de cálculo. - Estimando una meta, cuando corresponda. - Señalando el producto (bien y/o servicio) o procesos, al que se vincula. - Señalando los mecanismos e instrumentos de recolección y sistematización de la información.
ETAPA 3		
3. La institución tiene en pleno funcionamiento el SIG, mide los indicadores de desempeño construidos y operan todos los sistemas de recolección y sistematización de la información y por lo tanto las autoridades de la institución cuentan con información oportuna y confiable para la toma de decisiones.		El Servicio tiene en pleno funcionamiento el Sistema de Información para la Gestión, para lo cual: 1. Mide correctamente los indicadores de desempeño elaborados e identificados, esto es: - Es posible verificar los valores reportados por el Servicio a través de sus medios de verificación. - Los valores informados en los medios de verificación son consistentes con información del mismo medio de verificación o con la contenida en otros medios de verificación, y no presentan errores y/u omisiones. - Los valores informados corresponden al alcance y/o período de medición.
ETAPA 4		
4. La institución presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente los indicadores de desempeño (Formulario H) que miden los aspectos relevantes de su gestión.		El Servicio presenta en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente los indicadores de desempeño vinculados a productos estratégicos, cumpliendo con los siguientes aspectos: 1. Selecciona indicadores del sistema de información para la gestión. 2. Miden los aspectos relevantes de la gestión del Servicio cuando al menos el 70% del presupuesto total del Servicio cuenta con indicadores de desempeño. 3. La meta de cada indicador cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Presupuestos. 4. Los indicadores están correctamente formulados, cuando se presentan sin errores, y/u omisiones: nombre del indicador, fórmula de cálculo, ámbito de control y dimensión, vinculación con productos estratégicos, notas técnicas cuando corresponda y medios de verificación.
ETAPA 5		
5. La institución evalúa el resultado de los indicadores comprometidos en la formulación del presupuesto para el presente año.		El Servicio evalúa los resultados de los indicadores de desempeño comprometidos en la formulación del presupuesto para el presente año. Para ello: 1. Compara los datos efectivos con la meta de cada indicador, considerando la comparación de cada operando (numerador y denominador) como el valor efectivo del indicador.



Para ello:

- Analiza los resultados de cada indicador cumplido, no cumplido o sobre cumplido, e identifica las causas de dicho resultado, con el centro de responsabilidad correspondiente.

2. Mide correctamente, esto es:

- Es posible verificar los valores reportados por el Servicio a través de sus medios de verificación;
- Los valores informados en los medios de verificación son consistentes con información del mismo medio de verificación o con la contenida en otros medios de verificación, y no presentan errores y/u omisiones;
- Los valores informados en el aplicativo dispuesto por DIPRES, corresponden a los señalados en los medios de verificación;
- Los valores informados corresponden al alcance y/o período de medición comprometido en la meta.

6. La institución elabora el Programa de Seguimiento para los indicadores no cumplidos de los indicadores evaluados, presentados en la formulación del presupuesto para el presente año, señalando al menos recomendaciones, compromisos, plazos y responsables.

El Servicio elabora un Programa de Seguimiento para el año siguiente de los indicadores evaluados que hayan sido o no afectados por causas externas justificadas, señalando al menos:

1. Las recomendaciones de mejoramiento que surgen del análisis de los resultados de todos los indicadores no cumplidos hayan sido o no afectados por causas externas justificadas.
2. Los compromisos que permitan superar las causas que originaron el resultado obtenido por cada indicador, derivados de las recomendaciones de mejoramiento formuladas, identificando las actividades, los plazos de ejecución, responsables y medios de verificación.

RED DE EXPERTOS

- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

17.- El desarrollo de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, PMG, comprende las etapas de Formulación, Implementación, Evaluación y Cumplimiento, las que deberán sujetarse a las siguientes reglas:

La Jefatura Superior del Servicio deberá informar, previo al inicio de cada proceso, la Propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión a los funcionarios de su repartición, a través de sus delegados de personal o a través de las asociaciones de funcionarios, si las hubiere como asimismo las acciones de seguimiento de los compromisos, y los resultados de la evaluación.

a) La formulación corresponde al proceso que tiene por objeto establecer para cada Servicio, los Objetivos de Gestión a alcanzar en el año siguiente, sobre la base del Programa Marco.

El Ministro del ramo y la Jefatura Superior del Servicio son responsables de la definición de los Objetivos de Gestión, ajustados al Programa Marco, con la coordinación y supervisión de DIPRES, como Secretaría Técnica del PMG.

Será responsabilidad del Ministro del ramo velar por la calidad técnica, la coherencia intersectorial y el nivel de exigencia de los Objetivos de Gestión incluidos en el PMG de las instituciones dependientes o relacionadas.

En aquellas situaciones originadas en características particulares de algún Servicio, que dificulten la aplicación de un determinado Objetivo de Gestión, el cumplimiento del objetivo se podrá concretar de un modo distinto a lo señalado en el Programa Marco, siempre que se trate de una situación excepcional, debidamente justificada y no se altere la esencia del objetivo en cuestión.

Los antecedentes que expliquen las características particulares de la Institución deberán ser informados y justificados en su propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), para ser analizados, y si correspondiere, ser aprobados por el Ministro de Hacienda. Una vez aprobado el Programa de Mejoramiento de Gestión del Servicio, dichos antecedentes pasarán a formar parte de éste.

b) La implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión será responsabilidad de la Jefatura Superior del Servicio e incluye la ejecución de las acciones necesarias para cumplir los Objetivos de Gestión comprometidos y el ejercicio de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación permanente de dicho cumplimiento.

El Ministro del ramo dispondrá la creación de las instancias técnicas necesarias para controlar y evaluar el desarrollo de los Programas de Mejoramiento de la Gestión y el cumplimiento de los objetivos comprometidos por sus Servicios relacionados o dependientes. Asimismo, deberá informar oportunamente todas aquellas circunstancias que pudieran incidir o afectar el adecuado cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos.

c) El desarrollo de los Objetivos de Gestión e Indicadores por parte de los Servicios será apoyado por Instituciones Públicas con conocimiento especializado, denominadas Redes de Expertos, encargadas de asesorar a los Servicios proporcionando la asistencia técnica necesaria.

Las Redes de Expertos corresponden a las individualizadas en cada uno de los indicadores y Sistema; y entre sus funciones está la de prestar apoyo a las Instituciones en la formulación e implementación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, como asimismo, disponer los medios tecnológicos y/o formatos de bases de datos, para efectos de facilitar el registro de la información correspondiente a los medios de verificación de los indicadores comprometidos, a utilizar en la etapa de evaluación del grado de cumplimiento de cada Indicador.

Los medios de verificación de los indicadores comprometidos corresponden a aquellos antecedentes que permiten acreditar la correcta y total realización de cada uno de los Objetivos de Gestión, y de sus respectivos requisitos técnicos.

En aquellos casos, en que la Red de Expertos no cuente con aplicativos o formatos que permitan al Servicio registrar los antecedentes de respaldo de sus indicadores, la información del respectivo indicador deberá ser proporcionada directamente por el Servicio.

d) La evaluación corresponde al proceso que tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento global de los Objetivos de Gestión comprometidos en los Programas de Mejoramiento de la Gestión en base a una validación técnica de expertos externos, y el porcentaje de incentivo que corresponderá recibir a cada uno de los funcionarios(as) de los respectivos Servicios.

El Ministro del ramo será responsable de enviar a más tardar el 16 de enero del año 2023, a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada Servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, para la validación Técnica de los Expertos Externos.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo la cifra o valor efectivo alcanzado para cada uno de los Objetivos de Gestión, su grado de cumplimiento, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos y el grado de cumplimiento global del PMG de la institución, al 31 de diciembre del año 2022, así como los medios de verificación que lo respaldan.

El proceso de validación técnica del cumplimiento de los Objetivos de Gestión de los Servicios será realizado por Expertos Externos contratados por la Dirección de Presupuestos vía licitación pública con el apoyo de la Red de Expertos.

La determinación del grado de cumplimiento de los compromisos, establecidos en base al Programa Marco 2022 y el grado de cumplimiento global de la Institución, será realizada por el Ministro de Hacienda con el apoyo del Comité Técnico del PMG.

e) El cumplimiento global del PMG, será el resultado de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los Objetivos de Gestión. El nivel de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión corresponderá a la suma de las ponderaciones de cada indicador cumplido y parcialmente cumplido, y del sistema de planificación y control de gestión, cuando corresponda.

i) Indicadores con mínimo de cumplimiento de 75% de su meta.

El resultado de un indicador se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá:

- Cumplido si el resultado es al menos de un 100%.
- Parcialmente cumplido si el resultado es igual o mayor a 75% y menor a 100%.
- No cumplido si el resultado es menor a 75%.

Un indicador cumplido será aquel que logra el 100% de su meta y por tanto suma todo el ponderador al Objetivo de Gestión correspondiente. Un indicador parcialmente cumplido será aquel que logra menos de un 100% de su meta y 75% o más, sumando la proporción del ponderador que obtiene al multiplicar por el grado de cumplimiento alcanzado. Un indicador no cumplido será aquel que logra menos de un 75% de su meta, y por tanto suma 0% al ponderador del objetivo correspondiente.

Un indicador se considerará no cumplido cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No es posible verificar los valores reportados por el Servicio a través de sus medios de verificación.
- Los valores informados en el aplicativo dispuesto por DIPRES no correspondan con los señalados en los medios de verificación.
- Los valores informados en los medios de verificación son inconsistentes (con información del mismo medio de verificación o con la contenida en otros medios de verificación), presente errores y/u omisiones.
- Los valores informados no corresponden al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta.
- Las razones del incumplimiento no corresponden a causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente su logro.

ii) Indicadores con mínimo de cumplimiento de 100% si mide correctamente. Se entenderá cumplido cada indicador, si está correctamente medido al 31 de diciembre de 2022 y cumple con todos los requisitos técnicos establecidos. Por lo tanto, el cumplimiento para cada uno de los indicadores tomará valores de 0% o 100%.

iii) Cumplimiento Sistema de Planificación y Control de Gestión.

- La ponderación total obtenida en el Sistema corresponderá a la suma de las ponderaciones logradas en cada objetivo de gestión.
- La ponderación lograda en cada objetivo de gestión corresponderá al porcentaje de requisitos técnicos cumplidos del respectivo objetivo, multiplicado por la ponderación comprometida en dicho objetivo, con excepción del objetivo N°5.
- Cada requisito técnico tomará valores de 100% si cumple y 0% si no cumple. Un requisito técnico está cumplido cuando es posible verificar todo su contenido a través de los medios de verificación presentados por el Servicio.
- La ponderación lograda del objetivo de gestión N°5, etapa 4, corresponderá al porcentaje de indicadores cumplidos respecto del total de indicadores comprometidos, multiplicado por la respectiva ponderación comprometida para dicho objetivo. Un indicador se entenderá cumplido cuando es posible verificar la implementación de los dos (2) requisitos técnicos, a través de los medios de verificación presentados por el Servicio.

18.- Se entenderá que hay error cuando se presente al menos, una de las siguientes situaciones:

- Error de omisión: los archivos de medios de verificación no corresponden al indicador, se encuentran incompletos, total o parcialmente en blanco, ilegibles, con correcciones y/o enmiendas que no hacen posible verificar los valores.
- Error de inconsistencia: la información de los medios de verificación presenta diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en la aplicación web de DIPRES, de las Redes de Expertos y/o con otras fuentes oficiales.
- Error de exactitud: la información presentada no corresponde al alcance (nombre, fórmula y nota) y/o al periodo de medición definido para el indicador.

Para cada Indicador cumplido o parcialmente cumplido, informado con error durante el proceso de evaluación, se descontará un 10% de la ponderación establecida por el Servicio para el respectivo indicador en la formulación del PMG.

Una vez concluido el proceso de evaluación respecto de cada Servicio, se procederá a efectuar el cálculo de la tasa de descuento por error en la información proporcionada. Con todo, y una vez efectuado el cálculo de la tasa de descuento por error, se determinará el cumplimiento global de los indicadores y de los Objetivos de Gestión.

19.- El análisis de causa externa que invoque un Servicio para justificar el incumplimiento de un Objetivo de Gestión se realizará en función del mérito de cada caso, debiendo estar fundamentado el efecto que el factor externo tiene en dicho incumplimiento. Asimismo, deberá cuantificar la incidencia del factor externo, o efectuar una aproximación si aquello no fuere factible.

Se considerará en el análisis del incumplimiento de un Objetivo de Gestión, la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de dichos objetivos, tales como hechos fortuitos comprobables, catástrofes y cambios en la legislación, como también las reducciones presupuestarias externas al Ministerio del cual depende o con el cual se relaciona, siempre que afectaren ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

20.- El proceso de formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la institución se efectuará en la aplicación dispuesta por la Dirección de Presupuestos, con acceso restringido en su sitio web www.dipres.cl y seleccionar "Proceso Formulación PMG/MEI 2022" (ingreso mediante nombre de usuario y contraseña), garantizando la privacidad y seguridad de la información presentada por cada institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Rodrigo Delgado Mocarquer
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
Rodrigo Cerda Norambuena
MINISTERIO DE HACIENDA

Juan José Ossa Santa Cruz
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2022

Mecanismo Incentivo: PMG
Ministerio: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Servicio: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Estado: Aprobado Ministro de Hacienda

Selección Indicadores de Desempeño

- Selección de Indicadores Mecanismo de Incentivo 2022

Documentación

- Decreto que Aprueba el Programa Marco del PMG 2022
- Oficio Director de Presupuestos Formulación PMG 2022
- Manual de Usuario
- Decreto Marco PMG 2022, Servicios Locales de Educación

Formulación Mecanismo de Incentivo

- Formulario F Programa de Mejoramiento de la Gestión 2022

Reportes

- Estado de Avance de la Formulación del PMG
- Reporte de Certificados Formulación 2022
- Reporte Formulación PMG 2022

Certificados

- Certificado de Propuesta Preliminar
- Certificado de Envío a Comité
- Certificado de Aprobación
- Certificado de Compromisos de Indicadores de Registro transversales

MEMORÁNDUM N° 031/2021

A: Sra. Ángela Cerda Cattán
Jefe Unidad de Asesoría Jurídico Administrativa

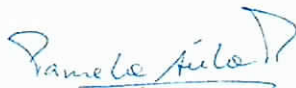
DE: Sra. Pamela Ávila Rubio
Jefa Unidad Control de Gestión

Ref.: Solicita elaboración de decreto que aprueba formulación PMG 2022 del MINSEGPRES.

Fecha: 31 de noviembre de 2021

Mediante el presente, se envía propuesta de Decreto de formulación PMG 2022 para elaboración de acto administrativo que corresponda. Se establece que el Decreto será firmado como Ministro Secretaría General de la Presidencia (S) a don Patricio Melero Abaroa y como Ministro de Hacienda (S) a don Alejandro Weber Pérez con fecha 30 de Diciembre de 2021.

Saluda atentamente,



PAMELA ÁVILA RUBIO
Jefa Unidad Control de Gestión

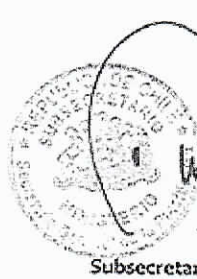
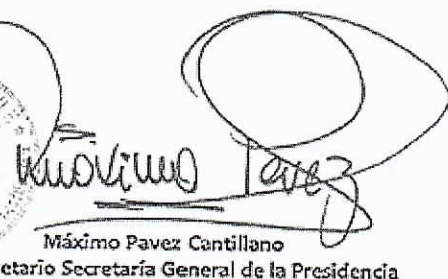
Distribución:

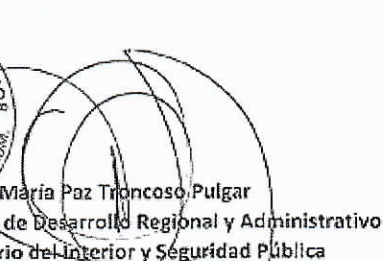
- Destinataria
- Archivo Unidad Control de Gestión

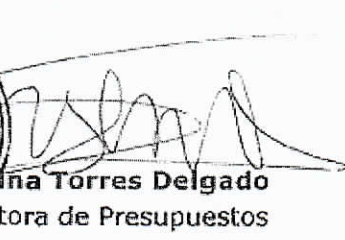
CERTIFICADO APROBACIÓN
PROPUESTA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

El Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión, certifica que el Ministro de Hacienda ha aprobado la propuesta del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2022. En consecuencia, el Ministerio está en condiciones de dar inicio al proceso de elaboración y tramitación del decreto que establece los objetivos de gestión, de la(s) Institución(es) que se indica(n), el que deberá ser suscrito por el Ministro del ramo conjuntamente con el Ministro de Hacienda:

Ministerio	Institución	N° Certificado	Fecha
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	17491	30-12-2021



Máximo Pavéz Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Catalina Torres Delgado
Directora de Presupuestos